



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-114

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2 y se adicionan los incisos a) y b), recorriéndose los actuales en el orden correspondiente, se reforma el artículo 3 y se adiciona el número VI y el Capítulo XII de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

CARLOS VALENZUELA VALADEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONAN LOS INCISOS A) Y B), RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES EN EL ORDEN CORRESPONDIENTE, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y SE ADICIONA EL NÚMERO VI Y EL CAPÍTULO XII DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.